

FORD ASSISTANCE  
**0800 - 888 - FORD**  
3673



Llegá más lejos

Ford Argentina S.C.A.  
División Asistencia al Cliente  
Publicaciones Técnicas  
Industria Argentina





Visite nuestro sitio en Argentina  
**www.ford.com.ar**

**Centro de Asistencia al Cliente**

@ cacford@ford.com.ar

☎ 0800-888-FORD (3673)

La información que incluye esta publicación estaba aprobada al momento de enviarse a imprenta. Como parte de la política de continua mejora, Ford se reserva el derecho de cambiar especificaciones, diseño o equipamiento en cualquier momento sin previo aviso y sin incurrir en ninguna obligación ni Ford ni sus Concesionarios. Queda prohibida la reproducción, la transmisión, el almacenamiento o la traducción total o parcial de esta publicación, sea cual sea la forma o el medio empleado, sin la previa autorización escrita por parte de Ford.

© Ford Motor Company 2021

Todos los derechos reservados.

Número de pieza: P702/F-150/MP/2

Edición: 08/2021

**Nota:** Ford en Argentina es Ford Argentina SCA, en Chile es Ford Chile SpA, en Perú es Ford Perú SRL, en Colombia es Ford Motor de Colombia SAS, en Venezuela es Ford Motor de Venezuela S.A y en Uruguay, Paraguay y Bolivia y Ecuador es Ford Motor Company.



El papel utilizado para la impresión fue producido bajo prácticas forestales responsables y cuenta con la certificación de Cadena de Custodia FSC® (Forest Stewardship Council®).

# Contenido

---

|  |           |
|--|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN</b>                          | <b>5</b>  |
| <b>ATENCIÓN AL CLIENTE</b>                   | <b>6</b>  |
| <b>GARANTÍA DEL VEHÍCULO</b>                 | <b>7</b>  |
| <b>IDENTIFICACIONES</b>                      | <b>13</b> |
| <b>POLÍTICA DE PRIVACIDAD</b>                | <b>15</b> |
| <b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO FORD</b>        | <b>17</b> |
| <b>CONTROL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO</b> | <b>28</b> |
| <b>REFERENCIAS DE SERVICIO</b>               | <b>33</b> |
| <b>GUÍA FORD ASSISTANCE</b>                  | <b>41</b> |



## Señor Propietario

Las informaciones aquí contenidas incorporan las condiciones esenciales de garantía y mantenimiento necesarias para una operación adecuada y segura de su vehículo.

Al recibir su unidad, usted está obteniendo no solo un vehículo con una tecnología de nivel internacional, sino también el cuidado de una minuciosa revisión de entrega.

Para mantener este patrón de calidad original, es de fundamental importancia someter el vehículo a las revisiones periódicas, en los kilometrajes indicados, de acuerdo con lo establecido en su **Programa de Mantenimiento**.

Dichas revisiones deben ser realizadas en los Concesionarios Ford, quienes están altamente capacitados para atenderlo, a través de su personal debidamente entrenado, de sus herramientas especiales y sus equipamientos adecuados.

Recuerde que el no cumplimiento del Programa de Mantenimiento de su vehículo, implica la pérdida de validez de la garantía.

En esta publicación usted encontrará también la dirección y teléfono del Centro de Asistencia al Cliente.

Siempre que fuera necesario, consúltenos.

**Nota:** Para encontrar los Concesionarios más cercanos visite [www.ford.com.ar](http://www.ford.com.ar) o consulte la aplicación **FordPass**.

## AVISOS



Ford Argentina S.C.A., en su programa de mejora continua, podrá, en cualquier momento y sin previo aviso y sin incurrir por ello en ninguna obligación, revisar, modificar, suspender o alterar cualquiera de sus productos, como así también modificar las condiciones enunciadas en esta garantía. Las responsabilidades asumidas como consecuencia de esta garantía, se limitan a las expresamente incluidas en el "Certificado de garantía".

**Ford Argentina S.C.A.**



# Atención al cliente

---

## Atención al cliente

Siempre que fuera necesario, recurra a los servicios de un Concesionario Ford acreditado para atender su Ford F-150. A través de técnicos debidamente capacitados, de herramientas especiales, equipamientos y piezas originales, estos Concesionarios Ford están en condiciones de proporcionar a su vehículo mantenimiento y servicio, conforme a las altas normas de calidad Ford. Si, por algún motivo, usted no estuviera satisfecho con el servicio recibido, le sugerimos las siguientes acciones:

1. Inicialmente, contáctese con el Gerente de Servicio del Concesionario. Asegúrese que el mismo esté enterado de su insatisfacción, dándole la oportunidad de atender su vehículo.
2. Si aún así no estuviera satisfecho, comuníquese con el área Directiva del Concesionario, haciéndole conocer la causa de su insatisfacción y solicitándole asistencia.
3. Si su insatisfacción aún persiste, comuníquese con nuestra compañía:

## Ford Argentina S.C.A.

### Centro de Asistencia al Cliente



Avda. Henry Ford y  
Panamericana  
Colectora Este 34603  
B1617GTA - Ricardo Rojas  
(ex General Pacheco)  
Provincia de Buenos Aires



0-800-888-FORD (3673)



cacford@atento.com.ar

### Ford Assistance

Servicio de asistencia integral de emergencia al cual usted puede recurrir durante las 24 horas del día, los 365 días del año, llamando al:

### **0-800-888-FORD (3673) Opción 1**

o desde países limítrofes al (54 11) 2002-3673, solicitar cobro revertido.

# Garantía del vehículo

## GARANTÍA

### Certificado de garantía

El Concesionario Ford garantiza al comprador de un vehículo Ford F-150, que cada pieza de dicho producto de Ford Argentina S.C.A., vendido por el Concesionario al comprador, bajo uso y servicios normales, está libre de desperfectos en material o en mano de obra de acuerdo a lo detallado en **Plazos de la garantía** de esta sección.

### Plazos de la garantía

El plazo de la garantía de su vehículo Ford F-150 es de **3 (tres) años ó 100.000 km.** lo que ocurra primero a partir de la fecha de entrega del mismo al comprador original.

### Transferencia de la garantía

La garantía, otorgada al comprador original, es transferible a los propietarios siguientes, dentro de los límites de tiempo y kilometraje establecidos en **Plazos de la garantía.**

Para que la transferencia de la garantía tenga validez es condición indispensable que el registro de la misma se realice a través de un Concesionario Ford. Deberá asegurarse que queda certificado en la hoja de **Identificaciones.**

### Alcances de la garantía

El Concesionario no da garantía sobre lámparas y fusibles. La garantía otorgada por el Concesionario tampoco cubre neumáticos, batería, bomba de alta presión diesel, inyectores diesel y equipo de audio, estando la garantía de estos a cargo del fabricante correspondiente.

La obligación del Concesionario bajo esta garantía está limitada al reemplazo, sin ningún cargo al comprador, de las piezas que el Concesionario reconozca como defectuosas y sean devueltas a

éste último. Los trabajos de mantenimiento a realizar están a cargo del comprador.

El Concesionario establecerá en cada caso, el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de la garantía, el que no excederá de ciento veinte días hábiles, a partir del pedido efectuado por el usuario, en forma fehaciente y que deberá coincidir con la entrada del vehículo al taller del Concesionario. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta la Concesionaria serán a cargo del usuario.

Esta garantía no cubrirá ningún producto de Ford Argentina S.C.A. que haya sido sometido a maltrato, negligencia o accidente, que hubiese sido usado en eventos deportivos formales o informales(\*), que no hubiese recibido oportunamente los servicios de mantenimiento preventivo recomendados, o en los cuales se hayan usado piezas que no son fabricadas ni suministradas por Ford Argentina S.C.A., si en la determinación del Concesionario tal uso ha afectado su funcionamiento, estabilidad o confiabilidad, o que haya sido alterado o reparado fuera del lugar de negocios del Concesionario, de manera que en la determinación del Concesionario esto haya afectado su funcionamiento, estabilidad o confiabilidad.

Tampoco cubrirá el reemplazo de aquellos componentes cuyo cambio se encuentre previsto en los planes de mantenimiento preventivo normal. Esta garantía explícitamente sustituye toda otra garantía, expresa o implícita y toda otra obligación por parte del Concesionario.



# Garantía del vehículo

**(\*) Se define como evento deportivo formal o informal las pruebas de tiempo, competición con otro vehículo o cualquier aplicación anormal de esfuerzo.**

## **Piezas de mantenimiento normal con garantía limitada:**

- Con 12 meses, sin límite de kilometraje: batería
- Con 24 meses ó 50.000 km, lo que ocurra primero: amortiguadores.
- Con 12 meses ó 20.000 km, lo que ocurra primero: material de fricción de embrague.
- Con 6 meses, sin límite de kilometraje: escobillas de limpiaparabrisas, cintas y pastillas de freno, bujías, filtros, juntas de mantenimiento y correas de mando.

La garantía cubre única y exclusivamente defectos de material o manufactura. El desgaste natural por el uso, no está cubierto por la garantía.

## **Cobertura de la garantía**

El Concesionario Ford garantiza las piezas de su vehículo, que en servicio y uso normal, presentaran defectos de fabricación o de material, debidamente comprobado por el Concesionario Ford acreditado. Las excepciones se describen en el punto **Lo que no cubre la garantía**. Algunas piezas y componentes son cubiertos exclusiva y directamente por la garantía de sus fabricantes. Vea **Garantía directa de terceros**, en esta sección.

## **Inicio de la garantía**

El plazo de la garantía se inicia a partir de la fecha de entrega del vehículo al comprador original.

## **Dónde obtener servicios de garantía**

Todas las atenciones previstas en los términos de esta garantía serán realizadas

por el Concesionario acreditado para atender su Ford F-150 por él vendida. No obstante lo dispuesto anteriormente, queda aclarado que cualquier Concesionario Ford acreditado, titular de la concesión para la comercialización de estos vehículos o la prestación de asistencia técnica a los mismos, deberá prestar servicio, independientemente de ser vendido o no por él, al vehículo al cual se destinan esos servicios.

## **Revisiones**

Asegúrese que el Concesionario que realizó la Inspección completó, selló y firmó el cuadro respectivo de **Control del programa de mantenimiento** correspondiente a la revisión efectuada, evitando, de ese modo, problemas cuando necesitase de un servicio de garantía.

La garantía estará automáticamente cancelada si el programa regular de revisiones no fuera realizado oportunamente o fuese realizado en un lugar no autorizado.

## **Reparaciones gratuitas**

El Concesionario Ford acreditado tiene la obligación, de acuerdo a los términos de esta garantía, de sustituir gratuitamente, en su establecimiento, las piezas defectuosas que como Concesionario Ford sean reconocidas por él.

## **Garantía directa de terceros**

Neumáticos, batería, bomba de alta presión diesel, inyectores diesel y equipo de audio, son equipamientos garantizados directamente por sus fabricantes. Sin embargo, cuando se experimenta algún desperfecto en cualesquiera de ellos que implique su cambio o revisión, deberá dirigirse a su Concesionario Ford para que él atienda el problema, de acuerdo a los procedimientos vigentes para tales casos.

# Garantía del vehículo

## LO QUE NO CUBRE LA GARANTÍA

### Operaciones y puntos considerados como mantenimiento normal

Las operaciones y los puntos que se detallan a continuación, son considerados como parte del mantenimiento normal del vehículo, debiendo por lo tanto, ser realizados con cargo al Cliente:

- regulaciones del motor, cuando no se deban a condiciones de garantía;
- limpieza del sistema de combustible;
- verificación de alineación de las ruedas delanteras;
- ajustes de alineación en uno o ambos ejes;
- balanceo de las ruedas;
- ajustes del sistema de freno y embrague;
- sustitución de filtro de aceite de motor, de aire, de combustible y de polen (si se encuentra equipado);
- sustitución del aceite lubricante del motor de la caja de velocidades, diferencial, y de cualquier otro lubricante que deba emplearse;
- sustitución del fluido del sistema de freno y embrague;
- sustitución del fluido de la dirección hidráulica;
- sustitución del líquido del sistema de enfriamiento;
- carga de gas refrigerante del sistema de aire acondicionado;
- reajustes, verificaciones en general, lavado, grasa, combustible y similares.
- baterías o pilas de los controles remotos.

Consumos o gastos como aceite lubricante de motor, aceite lubricante de caja de velocidades, fluido de freno/embrague, grasas lubricantes, líquido del sistema de enfriamiento del motor, y carga de gas refrigerante del sistema de aire acondicionado, son cubiertos sola-

mente cuando se realizan como consecuencia de reparaciones efectuadas en garantía.

### Piezas de desgaste normal

Las piezas que se mencionan a continuación son consideradas como de desgaste normal, debiendo por lo tanto ser pagadas por el Cliente (excepto dentro de su garantía limitada): filtros, pastillas y cintas de freno, correas de mando, material de fricción de embrague, amortiguadores, bujías incandescentes, escobillas del limpiaparabrisas, fusibles y lámparas.

### **Daños e irregularidades en el funcionamiento como consecuencia de uso indebido, alteración o accidente**

Esta garantía se cancelará automáticamente si:

- el vehículo fuera sometido a abusos, sobrecargas o accidentes;
- si fuera usado en competiciones de cualquier especie o naturaleza;
- si fuera reparado fuera de las instalaciones del Concesionario Ford acreditado o bien si sus componentes originales, piezas, accesorios y equipamientos, fueran sustituidos por otros no fabricados o provistos por Ford Argentina S.C.A.;
- si la estructura técnica o mecánica del vehículo fuera modificada con la sustitución de componentes, piezas, accesorios y equipamientos originales por otros no instalados originalmente de fábrica en el vehículo o bien de especificaciones diferentes; igualmente, si esa modificación haya sido realizada por el Concesionario Ford, en caso que se sobreentienda que la modificación fuera realizada a pedido del Cliente, por su cuenta y riesgo;
- si el vehículo fuera sometido a cual-

# Garantía del vehículo

---

quier modificación (incluida cualquier modificación de calibración en los módulos electrónicos) que, a juicio exclusivo de Ford Argentina S.C.A., afecte su funcionamiento, estabilidad, seguridad y confiabilidad.

## Falta de mantenimiento regular

Si el programa regular de revisión, mantenimiento y lubricación fuera hecho con negligencia o no fuera realizado, la validez de la garantía estará anulada.

## Gastos diversos

Gastos relativos a inmovilización del vehículo, lucro cesante y daños asignados como consecuentes de averías, no son cubiertos por la garantía.

Los gastos de traslado de personas, remolque y auxilio serán reconocidos bajo las condiciones del servicio de Ford Assistance.

## Reparación del vehículo accidentado

Eventuales accidentes sufridos por el vehículo deberán ser reparados exclusivamente en las instalaciones de un Concesionario Ford, quien observará las instrucciones de fábrica en lo relacionado a la protección anticorrosiva y pintura, utilizando los procedimientos, las piezas originales y el material especificado.

Solamente así su vehículo estará cubierto por la garantía.

## DISPOSICIONES LEGALES

### Nivel de ruidos

Su vehículo Ford ha sido fabricado dentro de las normas de diseño que aseguran el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes sobre la emisión de ruidos. Por tal motivo, no tendrá inconvenientes al transitar con el mismo, siempre que mantenga los componen-

tes del grupo motopropulsor y del sistema de escape en condiciones normales de funcionamiento. Se recomienda muy especialmente no efectuar modificaciones en estos sistemas y colocar repuestos legítimos cuando alguna parte deba ser reemplazada.

## Emisión de gases contaminantes

El motor de su vehículo Ford ha sido regulado con precisión, asegurando que la emisión de gases de escape esté dentro de los valores permitidos por las disposiciones en vigencia. Deberá evitarse por tal motivo modificarlo; en caso necesario, recurra a su Concesionario Ford, quien dispone de las especificaciones y el instrumental necesario para corregir cualquier distorsión que pueda haberse producido.

## Grabado de cristales

El grabado del número de serie en los cristales del vehículo (código VIS de ocho caracteres alfanuméricos) es efectuado en fábrica.

Cuando algún cristal deba ser reemplazado por alguna circunstancia, se deberá volver a grabar con el mismo código por medio de un método que asegure su efectividad sin producir daños, tal como de ataque químico.

Los cristales templados o laminados no admiten ningún sistema de grabado por percusión, cualquiera sea su método.

## AGREGADO DE EQUIPOS

### Instalación de sistemas de alarma

En caso que decida instalar un sistema antirobo, deberá tener en cuenta que los mismos actúan sobre diferentes componentes del vehículo. En especial aquellos que se conectan al circuito electrónico pueden llegar a afectar o interferir con el normal funcionamiento de sistemas eléctricos y electrónicos. Es

## Garantía del vehículo

muy importante en estos casos considerar no sólo la calidad del equipo que se instala, sino también el cuidado que se dispense a la colocación del mismo.

Recuerde que la falla de algún componente de su vehículo ocasionada por la instalación de elementos no aprobados por Ford Argentina S.C.A., no está amparada por la garantía otorgada por el Concesionario vendedor.

Por la complejidad del tema y la variedad de sistemas antirrobo que se ofrecen, recomendamos muy especialmente consultar al:

### Centro de Asistencia al Cliente

**0-800-888-FORD (3673)**

quien está en condiciones de brindarle el asesoramiento más idóneo sobre el particular.

### Instalación de sistemas no originales

Ford Argentina S.C.A. no reconocerá garantías de equipos que no sean originales de la unidad, o que no sean provistos por Ford Argentina S.C.A. e instalados por sus Concesionarios, ni reconocerá garantías sobre el vehículo o partes de él que sean afectados como consecuencia del uso de equipos no originales o de las operaciones derivadas de la instalación de tales equipos.

### GARANTÍA CONTRA CORROSIÓN DE LA CARROCERÍA

Su vehículo fue fabricado con materiales de última generación, que incluyen el uso de chapas galvanizadas en la carrocería y la electrodeposición de material catódico sobre esas chapas (e-coat) de materiales a base de agua que presentan alta resistencia a ralladuras y desprendimiento por golpes.

#### AVISOS



Además de proteger la carrocería de su vehículo en forma muy efectiva, estos materiales con base acuosa son menos agresivos al medio ambiente.

De esta forma su vehículo tiene garantía contra la corrosión por un período de 5 años contados a partir de la fecha de entrega del producto al comprador original.

Por esta garantía, su vehículo tendrá derecho a la reparación gratuita en un Concesionario Ford de todos los componentes de la carrocería que, en condiciones normales de uso, presenten defectos derivados de corrosión y que sean debidamente comprobados por el Concesionario Ford.

Se entiende por defecto de corrosión a todo indicio visible de óxido que potencialmente pueda causar la perforación de la chapa de la carrocería del vehículo.

No están incluidos los componentes que no forman parte de la carrocería, tal como el sistema de escape y suspensión, como así también equipos y accesorios no originales.

## Garantía del vehículo

---

Para la validez de la garantía contra Corrosión de la Carrocería se deben observar las siguientes condiciones:

- El vehículo debe ser sometido a revisiones periódicas en un Concesionario Ford dentro de los plazos y kilometrajes que figuran en el **Programa de Mantenimiento Ford**.
- Cualquier daño que se identifique en la carrocería, la protección anticorrosiva o la pintura producto de un accidente, mal uso, negligencia o causas fortuitas, debe ser reparado inmediatamente en un Concesionario Ford con costo a cargo del Cliente.
- Cuando se constaten indicios de corrosión el vehículo debe ser llevado inmediatamente a un Concesionario Ford.
- Eventuales accidentes que provoquen daños en la pintura o la carrocería del vehículo deben ser reparados siempre por un Concesionario Ford.
- Equipamiento y/o accesorios originales deben ser instalados en la carrocería exclusivamente por un Concesionario Ford.
- Se deberán observar las indicaciones y recomendaciones sobre mantenimiento presentes en el Manual del Propietario, en la sección **Cuidados del vehículo**.

Durante la inspección de la carrocería, los gastos referentes a lavado, pulido y encerado de la pintura de la carrocería, son por cuenta del Cliente.

### Cancelación de la garantía

La cobertura de su vehículo contra la corrosión estará automáticamente cancelada si no son respetadas las siguientes condiciones de uso normal:

- Si las Inspecciones Contra Corrosión de la Carrocería no son cumplidas en forma periódica.
- Si componentes de la carrocería del vehículo fuesen reparados fuera de los talleres de un Concesionario Ford.
- Si componentes originales de la carrocería, accesorios o equipamientos fueran sustituidos por otros no provistos por Ford Argentina S.C.A.
- Si el vehículo fuera empleado en competencias deportivas formales o informales de cualquier naturaleza.
- Si el vehículo transita frecuentemente por lugares inundados o con arena y agua de mar.
- Si la pintura sufriera daños como consecuencia de la acción de productos o agentes químicos externos.
- Si se aplica un blindaje en la carrocería del vehículo.
- Si fueran instalados equipamientos o accesorios no originales en la carrocería.

# Identificaciones

## Identificación del Propietario

Nombre

Dirección

Ciudad

Cod.Postal

Provincia

Tel.

E-mail

## Identificación del vehículo

Modelo

Patente

Serie (V.I.N.)

Código de llaves

## Identificación del Concesionario

Razón Social

Cod.

Ciudad

Cod. Postal

Provincia

Tel.

## Entrega del vehículo - Inicio de la garantía

Día  Mes  Año

Con la firma al pie:

- El Cliente declara conocer y aceptar las condiciones estipuladas en esta Garantía y da conformidad a la recepción del vehículo.
- El Concesionario certifica la correcta preparación del vehículo.

Firma del Propietario

Sello y firma del Concesionario

# Identificaciones

## CERTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE GARANTÍA

Nombre

Dirección

Ciudad

Cod.Postal

Provincia

Tel.

E-mail

Fecha de transferencia

Km

Firma del Nuevo Propietario

Sello y Firma del Concesionario

## CERTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE GARANTÍA

Nombre

Dirección

Ciudad

Cod.Postal

Provincia

Tel.

E-mail

Fecha de transferencia

Km

Firma del Nuevo Propietario

Sello y Firma del Concesionario

# Política de privacidad

---

Los datos personales que usted nos brinde con motivo de la compra de algún vehículo y/o el requerimiento de servicios a este Concesionario Oficial, podrán ser cedidos a y/o compartidos con Ford Argentina S.C.A. ("FORD"), domiciliada en Avenida de Mayo 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que esta pueda cumplir las obligaciones que correspondan de acuerdo con los términos de la garantía sobre los vehículos que fabrica y/o importa, medir el grado de satisfacción de los clientes con dichos vehículos y/o con los servicios de su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales, así como para realizar campañas publicitarias y/o de marketing tendientes a mantenerlo a usted actualizado sobre nuevos productos, promociones y/o distintos servicios que ofrezca por sí y/o a través de su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales. En este sentido, FORD podrá ceder y/o compartir los datos que usted proporcione con: i) Agencias de Publicidad, para realizar eventos y/o promociones y/o cualquier otra acción de marketing ii) Empresas que le provean cualquier tipo de servicios informáticos y/o de archivo de información electrónica y/o física; iii) Empresas que operen su Centro de Atención al Cliente, iv) Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados, Ford Credit Compañía Financiera S.A. y/o cualquier otra empresa que ofrezca líneas de crédito o financiación para su gama de productos; v) Empresas relacionadas o vinculadas a FORD. Las empresas mencionadas en los puntos i) a v) podrán localizar la base de datos en Argentina como en terceros países. FORD se compromete a incluir en sus acuerdos con estas empresas, la obligación de respetar las disposiciones de las normas de protección de datos personales vigentes en Argentina, como así también la política de FORD en materia de protección de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información. Usted podrá consultar dicha política ingresando al sitio [www.ford.com.ar](http://www.ford.com.ar).

Usted podrá acceder a la información vinculada con sus datos personales, actualizar y/o modificar y/o pedir la supresión de los mencionados datos comunicándose con el Concesionario Oficial al que ha brindado los datos, o bien comunicándose al 0800-888-FORD (3673). El hecho que usted nos proporcione sus datos personales implica la aceptación de los términos arriba expuestos.

-----  
Declaro conocer y aceptar la "Política de privacidad" sobre el tratamiento de mis datos personales establecida en la página 15 del Manual de garantía, mantenimiento y guía de Concesionarios.

Firma del Propietario

Aclaración





## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

### Informaciones generales sobre mantenimiento

El Programa de Mantenimiento descrito en este capítulo es un punto esencial para la operación adecuada y segura, como así también para el desempeño correcto presente y futuro de su vehículo. Es recomendable, también, observar los procedimientos de mantenimiento y los cuidados periódicos indicados en el Manual del Propietario. Para asegurar la durabilidad de su vehículo y del sistema de control de emisiones es necesario que el mantenimiento periódico sea realizado en los intervalos recomendados. El correcto mantenimiento, de acuerdo a las recomendaciones de Ford Argentina S.C.A., es un factor indispensable para reducir la polución del medio ambiente, en la que todos estamos comprometidos.

## AVISOS



Cuando se mencione que entre un servicio y otro no debe excederse 15.000 km ó 12 meses, tal acotación en tiempo está referida a la posible pérdida de la capacidad específica de los aditivos que poseen los lubricantes y por el cronograma para la atención de los componentes de su vehículo. Alcanzados dichos límites, deberá ser reemplazado el aceite de motor y efectuados los servicios correspondientes. Independientemente, al llegar el vehículo al kilometraje indicado en el Programa de Mantenimiento, se realizarán las operaciones correspondientes a dicho servicio. Todos y cada uno de estos servicios deberán ser realizados por un Concesionario Autorizado a efectos de no cancelar la garantía del vehículo.

---

# Programa de mantenimiento Ford

---

## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO FORD

El mantenimiento periódico es un requisito esencial para que su vehículo siga funcionando de forma segura, económica y que sea lo menos contaminante posible. Ayuda a conservarlo en buen estado, prolonga su vida útil y mantiene su valor en una posible venta futura.

Se propone en el Manual del Propietario una rutina de mantenimiento, como por ejemplo la comprobación del nivel de aceite, líquido de enfriamiento y líquido de freno, presión de los neumáticos. Aparte de esa rutina deben realizarse las revisiones periódicas.

Estas revisiones son de vital importancia, ya que el desgaste de las piezas son procesos graduales, por lo que si se detecta una anomalía a tiempo los costos de reparación son pequeños y el beneficio en cuanto a economía y seguridad puede ser considerable.

Todas y cada una de las revisiones serán anotadas en la sección **Control del programa de mantenimiento**, de este manual, convirtiéndolo en un registro de servicio.

Su Concesionario se lo pedirá siempre antes de realizar cualquier reparación en garantía.

## Revisiones anuales

Para garantizar un funcionamiento óptimo y eficaz del vehículo se lo debe revisar una vez al año, o al kilometraje indicado, si éste se alcanza primero.

En los siguientes planillas se indica el **Programa de mantenimiento Ford** para el modelo F-150. En estos cuadros se detalla el plan de mantenimiento que debe cumplir su vehículo, indicando las tareas y los períodos de tiempo ó kilometraje en que estas deberán realizarse para que el funcionamiento de su vehículo Ford sea el correcto.

### AVISOS



Recomendamos no superar en 500 km o 1 mes respectivamente los términos indicados para cada servicio.

---

## Planilla del programa de mantenimiento Ford

La siguiente planilla contiene las operaciones de mantenimiento programado para un uso normal del vehículo. Si fuese el uso encuadrado como **Servicio Severo** (ver a continuación), deberá aplicarse una frecuencia mayor a la indicada, disminuyendo el kilometraje a la mitad. De cualquier manera, su Concesionario Ford podrá indicarle y actualizar el uso de dicha planilla de acuerdo al conocimiento de empleo de su unidad.

# Programa de mantenimiento Ford

---

## SERVICIO SEVERO

Se entiende por condiciones de “Servicio Severo”, especiales requerimientos en la utilización del vehículo que difieren de aquellos a los que comúnmente es sometido.

Como tales deben ser considerados los siguientes:

- Tránsito habitual o frecuentes por zonas polvorientas y/o caminos en mal estado.
- Largos trayectos sobre barro con utilización permanente de relaciones de caja bajas, altos regímenes y elevada temperatura del motor.
- Conducción reiterada en tramos cortos (15 km o menos) con detenciones prolongadas y con temperatura ambiente baja (inferior a  $-10^{\circ}\text{C}$ ).
- Mantenimiento sostenido de altas velocidades con temperatura ambiente elevada (mayor de  $30^{\circ}\text{C}$ ).
- Remolque de acoplados durante largos trayectos.
- Prolongados períodos de funcionamiento en marcha lenta.

La presencia de una o varias de las condiciones señaladas, indica que el vehículo está siendo utilizado en “Servicio Severo”, por lo que deberán adoptarse períodos de mantenimiento abreviados acordes a la intensidad de la condición. En caso de dudas, consulte a su Concesionario Ford, quien le brindará el asesoramiento profesional más adecuado a su necesidad.

## AVISOS



A través del tiempo, el desarrollo tecnológico puede provocar cambios en las operaciones consignadas para el plan de mantenimiento o para sus intervalos. Detalles de esos posibles cambios le serán informados por su Concesionario Ford si usted recurre a él.

---

## LUBRICANTES RECOMENDADOS

Ford Argentina recomienda el uso de lubricantes YPF.

# Programa de mantenimiento Ford

| <b>Programa de mantenimiento Ford - F-150</b>  |  |
|--|--|
| <b>Entrada del vehículo al taller</b>  |  |
| Cuadro de instrumentos<br>Faros<br>Luces de emergencia<br>Intermitentes y bocina   | Comprobar funcionamiento   |
| Embrague y freno   | Comprobar funcionamiento   |
| Equipo de aire acondicionado y calefacción   | Comprobar funcionamiento   |
| Lava/limpiaparabrisas  | Comprobar funcionamiento / ajustar, si fuera necesario   |
| Escobillas de limpiaparabrisas   | Verificar / sustituir, si fuera necesario  |
| <b>Interior del vehículo</b>   |  |
| Luces interiores<br>Testigos<br>Iluminación del cuadro de instrumentos<br>Cinturones de seguridad<br>Espejos retrovisores<br>Tablero de instrumentos | Comprobar funcionamiento / estado  |
| Freno de estacionamiento   | Controlar funcionamiento / ajustar, si corresponde   |
| Filtro de polen  | Verificar estado / sustituir si fuera necesario.<br>Sustituir  |
| Equipo de diagnóstico  | Verificar la existencia de DTCs y el correcto funcionamiento del vehículo.<br>Apagar el aviso de mantenimiento programado, si fuera necesario. |
| <b>Exterior del vehículo</b>   |  |
| Luces exteriores<br>Luces de emergencia<br>Indicadores de giro<br>Luces del compartimento de carga<br>Bocina   | Comprobar funcionamiento / alineación  |
| Cerraduras / pestillos de seguridad del capó<br>Bisagras<br>Retenedores de puerta  | Comprobar funcionamiento / engrasar  |
| Carrocería   | Examinar el estado general de la chapa y la pintura.<br>Identificar posibles picaduras, grietas, óxidos, abolladuras u otros daños             |
| Neumáticos   | Ajustar presión, según especificación  |
| Llantas y tuercas de rueda   | Verificar apriete, según especificación.<br>Revisar (visualmente) posibles daños en las llantas.   |
| Rueda de auxilio   | Ajustar presión, comprobar desgaste y estado   |
| Burletes de las puertas  | Verificar desgaste. Lubricar si es necesario   |

## Programa de mantenimiento Ford

| 15.000 km ó 1 año | 30.000 km ó 2 años | 45.000 km ó 3 años | 60.000 km ó 4 años | 75.000 km ó 5 años | 90.000 km ó 6 años | 105.000 km ó 7 años | 120.000 km ó 8 años | 135.000 km ó 9 años | 150.000 km ó 10 años | 165.000 km ó 11 años | 180.000 km ó 12 años | 195.000 km ó 13 años | 210.000 km ó 14 años | 225.000 km ó 15 años | 240.000 km ó 16 años | 255.000 km ó 17 años | 270.000 km ó 18 años | 285.000 km ó 19 años | 300.000 km ó 20 años |
|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •                 | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |

# Programa de mantenimiento Ford

## Programa de mantenimiento Ford - F-150

| Bajo el capó   |   |
|--|---|
| Cableados, tuberías, tubos flexibles, circuitos de aceite, combustible y refrigeración | Comprobar el tendido, si hay daños, roces, fugas(donde sea visible)                       |
| Motor<br>Bomba de vacío<br>Calefactor<br>Radiador                                      | Comprobar daños y fugas (donde sea visible)   |
| Paneles radiadores   | Verificar estado / limpiar: sist. enfriamiento, aire-acondicionado, dirección de potencia |
| Correas auxiliares<br>(Poli V)   | Comprobar estado / ajustar, si fuera necesario  |
|  | Sustituir   |
|  | Vehículos con Pro<br>Power on board   |
|  | Comprobar estado / ajustar, si fuera necesario  |
|  | Sustituir   |
| Cadena de distribución   | Sustituir   |
| Líquido de enfriamiento  | Revisar / reponer nivel del líquido, si fuera necesario                                   |
|  | Sustituir   |
| Líquido de dirección hidráulica  | No posee. Dispone de dirección asistida en forma eléctrica (EPAS)                         |
| Líquido de sistema lavaparabrisas  | Comprobar / reponer nivel del líquido, si fuera necesario                                 |
| Equipo de aire acondicionado y calefacción   | Comprobar funcionamiento y posibles pérdidas  |
| Bornes de batería  | Limpiar si fuera necesario / engrasar   |
| Bujías de encendido  | Todos los motores   |
| Sustituir  |   |
| Filtro de combustible  | Sustituir elemento filtrante  |
| Filtro de aire   | Todos los motores   |
|  | Verificar estado / sustituir, si fuera necesario  |
|  | Sustituir   |
| Líquido de freno / embrague  | Comprobar / reponer nivel del líquido, si fuera necesario                                 |
|  | Sustituir   |
| Batería  | Comprobar funcionamiento  |

# Programa de mantenimiento Ford

| 15.000 km ó 1 año   | 30.000 km ó 2 años | 45.000 km ó 3 años | 60.000 km ó 4 años | 75.000 km ó 5 años | 90.000 km ó 6 años | 105.000 km ó 7 años | 120.000 km ó 8 años | 135.000 km ó 9 años | 150.000 km ó 10 años | 165.000 km ó 11 años | 180.000 km ó 12 años | 195.000 km ó 13 años | 210.000 km ó 14 años | 225.000 km ó 15 años | 240.000 km ó 16 años | 255.000 km ó 17 años | 270.000 km ó 18 años | 285.000 km ó 19 años | 300.000 km ó 20 años |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| La primera vez a los 150.000km. Luego cada 2 años o 30.000 km             |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Cada 240.000 km   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Cada 90.000 km  |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Cada 150.000 km   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| No requiere mantenimiento   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| La primera vez a los 10 años ó 320.000 km. Luego cada 5 años ó 160.000 km |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| No requiere mantenimiento   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| •   | •                  |                    | •                  | •                  |                    | •                   | •                   |                     | •                    | •                    |                      | •                    | •                    |                      | •                    | •                    |                      | •                    | •                    |
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| Cada 60.000 km  |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| No requiere ser sustituido  |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| •   | •                  |                    | •                  | •                  |                    | •                   | •                   |                     | •                    | •                    |                      | •                    | •                    |                      | •                    | •                    |                      | •                    | •                    |
|   |                    | •                  |                    |                    | •                  |                     |                     | •                   |                      |                      | •                    |                      |                      | •                    |                      |                      | •                    |                      |                      |
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |
| Cada 3 años   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| •   | •                  | •                  | •                  | •                  | •                  | •                   | •                   | •                   | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    | •                    |



# Programa de mantenimiento Ford

## Programa de mantenimiento Ford - F-150

| Bajo el vehículo   |   |  |
|--|---|--|
| Aceite de motor y filtro   | Sustituir aceite y filtro   |  |
| Motor, caja de velocidades, caja de transferencia, diferencial trasero y delantero   | Comprobar daños / fugas / pérdidas  |  |
| Fluido y filtro de caja de velocidades.  | Verificar nivel / reponer, si fuera necesario   |  |
|  | Sustituir   |  |
| Fluido de caja de transferencia  | Verificar nivel / reponer, si fuera necesario   |  |
|  | Sustituir   |  |
| Fluido de eje trasero  | Verificar nivel / reponer, si fuera necesario   |  |
|  | Sustituir   |  |
| Fluido de eje delantero  | Verificar nivel / reponer, si fuera necesario   |  |
|  | Sustituir   |  |
| Sistema de escape  | Verificar daños, roces, fugas. Inspeccionar los protectores de calor. Remover materiales adheridos. |  |
| Neumáticos   | Verificar desgaste / efectuar rotación  |  |
| Dirección<br>Articulaciones de suspensión<br>Semiejes<br>Juntas homocinéticas<br>Fuelles<br>Cruetas<br>Arbol de transmisión<br>Articulaciones de dirección<br>Amortiguadores | Comprobar daños, desgaste, pérdidas y/o deterioro de gomas  |  |
| Bajos del vehículo   | Comprobar estado de revestimientos de PVC y aislaciones   |  |
| Tuberías, tubos flexibles, tuberías de alimentación de aceite y combustible, escape, dirección hidráulica  | Comprobar tendido, daños, roces, fugas (donde sea visible)  |  |
| Frenos   | delanteros  | Con ruedas desmontadas, comprobar desgaste de pastillas de freno, discos, y deterioro de conductos y componentes de goma |
|  | traseros  | Con ruedas desmontadas, comprobar desgaste de pastillas de freno, discos, y deterioro de conductos y componentes de goma |
| Rodamientos de rueda   | Verificar juego axial   |  |
| Agujeros de drenaje de la carrocería y las puertas   | Revisar por obstrucciones. Limpiar si es necesario  |  |


# Programa de mantenimiento Ford

| 15.000 km ó 1 año | 30.000 km ó 2 años | 45.000 km ó 3 años | 60.000 km ó 4 años | 75.000 km ó 5 años | 90.000 km ó 6 años | 105.000 km ó 7 años | 120.000 km ó 8 años | 135.000 km ó 9 años | 150.000 km ó 10 años | 165.000 km ó 11 años | 180.000 km ó 12 años | 195.000 km ó 13 años | 210.000 km ó 14 años | 225.000 km ó 15 años | 240.000 km ó 16 años | 255.000 km ó 17 años | 270.000 km ó 18 años | 285.000 km ó 19 años | 300.000 km ó 20 años |   |
|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| Cada 240.000 km   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |   |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| Cada 240.000 km   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |   |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| Cada 240.000 km   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |   |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| Cada 240.000 km   |                    |                    |                    |                    |                    |                     |                     |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |   |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |
| .                 | .                  | .                  | .                  | .                  | .                  | .                   | .                   | .                   | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | .                    | . |

# Control del programa de mantenimiento

## CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

### AVISOS

 El Concesionario que realizó el servicio de Mantenimiento Preventivo deberá completar los datos, sellar y firmar el cuadro correspondiente a la revisión efectuada.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**15.000 km**  
ó 1 año

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**30.000 km**  
ó 2 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**45.000 km**  
ó 3 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**60.000 km**  
ó 4 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

# Control del programa de mantenimiento

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**75.000 km**  
ó 5 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**90.000 km**  
ó 6 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**105.000 km**  
ó 7 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**120.000 km**  
ó 8 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**135.000 km**  
ó 9 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

Sello y Firma del Concesionario

# Control del programa de mantenimiento

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**150.000 km**  
ó 10 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**165.000 km**  
ó 11 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**180.000 km**  
ó 12 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**195.000 km**  
ó 13 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORD

**210.000 km**  
ó 14 años

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

# Control del programa de mantenimiento

## SUSTITUCIÓN DEL VELOCÍMETRO

a los \_\_\_\_\_ km

Fecha \_\_\_\_\_

O.R. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Concesionario

## Referencias de servicio

| <b>REFERENCIAS DE SERVICIO</b> |              |                      |                      |
|--------------------------------|--------------|----------------------|----------------------|
| <b>Tema</b>                    | <b>Fecha</b> | <b>Concesionario</b> | <b>Sello y firma</b> |
|                                |              |                      |                      |
|                                |              |                      |                      |
|                                |              |                      |                      |
|                                |              |                      |                      |
|                                |              |                      |                      |
|                                |              |                      |                      |

# Ford Assistance

Como cliente Ford, es indudable que usted aprecia la calidad. Nuestros vehículos le ofrecen una combinación única de calidad, seguridad, avanzada tecnología y el servicio Ford Assistance.

Ford Assistance ha sido creado para asegurarle un viaje tranquilo por todo el territorio argentino y países limítrofes, durante las 24 hs. todos los días del año.

Para optimizar la utilización de Ford Assistance, usted encontrará aquí las respuestas a inquietudes que pueden surgirle con respecto a las características de este servicio.

A continuación encontrará las Condiciones Generales para la utilización del Ford Assistance.

## SI SE ENCUENTRA EN:

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>ARGENTINA</b> | 0-800-888-FORD (3673)<br>(54 11) 2002-3673* |
| <b>BOLIVIA</b>   | 800-100201<br>(54 11) 2002-3673*            |
| <b>BRASIL</b>    | 0800-8923680<br>(54 11) 2002-3673*          |
| <b>CHILE</b>     | 800-1045555<br>(54 11) 2002-3673*           |
| <b>PARAGUAY</b>  | (54 11) 2002-3673*                          |
| <b>URUGUAY</b>   | 000-4054549<br>(54 11) 2002-3673*           |

\*En estos casos la llamada se debe realizar preferentemente por el sistema de cobro revertido.

## GUIA RAPIDA SOBRE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHICULO DE FORD ASSISTANCE

### ¿Qué es Ford Assistance?

Ford Assistance, es un servicio de asistencia integral durante las 24 hs., los trescientos sesenta y cinco días del año.

Este es un servicio disponible para su vehículo Ford F-150 durante los 3 (tres) primeros años de garantía en la Argentina y países limítrofes.

### ¿Quiénes se benefician con Ford Assistance?

Cualquier persona que conduzca un vehículo Ford durante los 3 (tres) primeros años de garantía o que tenga habilitado el servicio tiene derecho a solicitar asistencia. El servicio será brindado a todos los ocupantes del vehículo.

### ¿Qué significa Ford Assistance para mí?

En el caso que su vehículo sufra una avería o un accidente, Ford Assistance lo asistirá en el lugar con el fin de que usted pueda desplazarse nuevamente en un mínimo de tiempo.

### ¿Qué sucede en el caso de que mi vehículo necesite un tiempo para ser reparado?

Cuando su vehículo no pueda ser reparado en el mismo día, Ford Assistance tomará a su cargo los gastos de alojamiento para todos los ocupantes del mismo hasta un tope máximo de tres noches.

En el caso que el vehículo no pueda ser reparado en el plazo de tres días, Ford Assistance se hará cargo del desplazamiento de todos los beneficiarios hasta su domicilio o su destino final. Este servicio es igualmente aplicable en el caso que su vehículo haya sido robado.



## **¿En caso de ser trasladado, cómo recupero mi vehículo?**

En cualquier caso, usted no debe preocuparse por recoger su vehículo. Una vez reparado, Ford Assistance reservará sin cargo para usted un pasaje, en el medio de locomoción más conveniente, para que pueda recuperar su Ford.

## **¿Qué pasa si por alguna razón no me encuentro en condiciones de manejar?**

Cuando por causas de fuerza mayor (enfermedad súbita, lesión u otras) usted no pueda conducir, y sus acompañantes no puedan sustituirlo, Ford Assistance enviará un conductor profesional o una persona elegida por usted para que lo traslade con su vehículo hasta su domicilio o lugar de destino.

## **¿Y si por algún inconveniente no puedo ingresar a mi Ford?**

En este caso Ford Assistance le solucionará el inconveniente enviándole un cerrajero certificado.

## **¿Ford Assistance me brinda servicios adicionales?**

Por supuesto. Con Ford Assistance usted podrá obtener información telefónicamente acerca del estado de rutas, concesionarios más cercanos, hospitales, comisariás, hoteles, etc. Además, en su manual Ford Assistance, encontrará muchos servicios más que un cliente Ford merece.

## **¿Y estos servicios cuánto me cuestan?**

Nada. El servicio es totalmente gratuito durante los 3 (tres) primeros años de garantía de su Ford.

## **¿Cómo hago para accionar el Ford Assistance?**

Con una simple llamada telefónica sin cargo, desde cualquier teléfono o desde su celular, a una de nuestras centrales operativas se acciona nuestra amplia red de servicios.

En el momento de ser atendido por nuestro operador, le solicitaremos su nombre, su ubicación y los últimos siete números de chasis de su Ford (se encuentra en la cédula de identificación del automotor).

Nuestro equipo está a su disposición las 24 hs. del día, todos los días del año, para que conducir su Ford sea una experiencia inigualable.

## **CONDICIONES GENERALES DE FORD ASSISTANCE**

Las presentes Condiciones Generales regirán la prestación por parte de Ford Assistance de los servicios de asistencia al vehículo realizados a los beneficiarios, quienes declaran conocer y aceptar las mismas en su totalidad.

### **I. DEFINICION DE TERMINOS UTILIZADOS**

#### **1. Beneficiarios**

- a. Titular: Reviste la calidad de titular el propietario del vehículo designado por Ford para recibir el Servicio. Si el propietario es una persona jurídica será considerado titular a los efectos de la asistencia, el conductor habitual del vehículo, (debidamente habilitado con el registro correspondiente, ya sea nacional o internacional), al momento de solicitarla.
- b. Ocupantes del vehículo: Todas las personas (hasta el máximo de plazas definidas por el fabricante) transportadas por un vehículo poseedor del servicio al momento de solicitar asistencia, quedando excluidas las transportadas bajo la modalidad de "Auto Stop".

#### **2. Vehículo designado**

El vehículo designado deberá encontrarse dentro de los 3 (tres) primeros años de garantía.

Quedan expresamente excluidos de los servicios los vehículos de empresas rentadoras de autos así como los de uso para remise. Así mismo vale destacar que tratándose de vehículos de transporte de mercaderías, Ford Assistance no asume responsabilidad alguna por la carga.

#### **3. Domicilio habitual**

Se define como tal el lugar de residencia habitual y permanente declarado por la persona física o la sede social denunciada por la persona jurídica, que revista el carácter de titular.

#### **4. Avería**

Se entiende por avería, a la falla o rotura de algún elemento mecánico, eléctrico, etc., indispensable para el desplazamiento del vehículo.

#### **5. Accidente**

Se define como "accidente" al accidente de tránsito sufrido por el vehículo titular, que le haya ocasionado daños mecánicos que impidan su normal desplazamiento y/o daños corporales a sus ocupantes, así como que los daños mecánicos y/o corporales resultantes se provocaron directamente por dicho accidente e independientemente de cualquier otra causa ajena al evento. Dicho accidente y sus consecuencias deberán ser fehacientemente demostradas mediante la pertinente denuncia policial.

## II. EL SERVICIO DE ASISTENCIA

### 1. Alcances del Servicio

- a. Radio de cobertura: Los servicios de Asistencia al vehículo serán prestados por Ford Assistance a partir del kilómetro "0" del domicilio habitual, que haya declarado como tal el titular. Los servicios de asistencia detallados se brindarán única y exclusivamente a través de la Red de Prestadores de Ford Assistance. Los servicios contratados directamente por el titular y/o beneficiario no darán derecho a reintegro alguno, salvo autorización previa y expresa de Ford Assistance.
- b. Areas de cobertura: Las áreas de cobertura en las cuales Ford Assistance brindará el servicio, cubren los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.
- c. Solicitud de Asistencia: Cuando se produzca un hecho que merezca alguna de estas prestaciones, se deberá solicitar telefónicamente el servicio que necesite a la Central Operativa correspondiente al lugar en que se encuentre, informando:
  - Nombre y apellido del titular
  - Nº de identificación (Nº de chasis)
  - Lugar donde se encuentre
  - Marca, modelo, año y color del vehículo
  - Patente del vehículo
  - Tipo de inconveniente

Los gastos de llamadas telefónicas a Ford Assistance, en que incurra el titular y/o su beneficiario con motivo de una solicitud de asistencia, le serán reintegrados previa presentación de los comprobantes correspondientes, en los casos en que no pueda comunicarse por una línea telefónica gratuita o mediante el sistema de cobro revertido.

**Importante:** Ford Assistance podrá en cualquier momento y sin previo aviso, y sin incurrir por ello en ninguna obligación, revisar, modificar, suspender y/o alterar cualquiera de sus productos (total y/o parcialmente), como así también modificar las condiciones aquí enunciadas.

Las responsabilidades asumidas como consecuencia de la prestación de este servicio se limitan a las expresamente incluidas en el presente documento.

## 2. Prestaciones

### 2.1. Mecánica ligera

Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, Ford Assistance evaluará la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería el vehículo puede ser puesto rápidamente en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico. Asimismo para que Ford Assistance disponga el envío de una unidad de mecánica ligera es preciso que además se den los supuestos que a continuación se indican:

- El lugar donde se realizará la reparación del vehículo averiado, deberá reunir las condiciones de seguridad necesarias para los ocupantes, para el automóvil y para el personal interviniente de Ford Assistance. A tal fin

deberán tenerse en cuenta las expresas disposiciones de la ley 22.934 (Ley de Tránsito) y su reglamentación; como asimismo la peligrosidad de la zona y los riesgos a los que eventualmente se verían expuestas las personas y/o rodado.

- Asimismo, la prestación del servicio se ejecutará dando estricto cumplimiento a las leyes y normas que resulten de aplicación, sean nacionales, provinciales o municipales.

## **2.2 Traslado del vehículo / Remolque a concesionario Ford**

- a. En los casos en que el vehículo designado no pudiera circular a causa de una avería o accidente Ford Assistance se hará cargo de la coordinación y de los gastos derivados del traslado del rodado desde el lugar del accidente o avería hasta el concesionario más próximo.

El traslado será realizado por empresas pertenecientes a la Red de Ford Assistance.

- b. Asimismo, y en ambos casos, Ford Assistance se hará cargo de los gastos de desplazamiento de los beneficiarios desde el lugar del accidente o avería hasta el lugar de reparación del vehículo designado (Servicio brindado a partir de los 80 km del domicilio declarado del beneficiario).
- c. Para distancias menores a 80 km serán trasladadas en forma gratuita, únicamente la cantidad de personas que puedan ser trasladadas en la Unidad de Auxilio de acuerdo a la capacidad de la misma y a la legislación vigente. Al resto de las personas se les ofrecerá un servicio de remise el cual será a cargo de los beneficiarios.

## **2.3. Estancia por inmovilización/ robo del vehículo**

(Servicio brindado a partir de los 80 km del domicilio declarado)

En caso de inmovilización del vehículo por avería o accidente, y cuando la reparación no pudiera ser efectuada en el mismo día del siniestro, Ford Assistance tomará a cargo los gastos de alojamiento en hotel 3 estrellas o similar sin la contemplación de extras de ninguna clase. En ningún caso Ford Assistance cubrirá gastos de hotelería que superen las 3 noches de estadía. El mismo estándar será aplicado si el servicio es prestado en países limítrofes.

Esta cobertura se aplicará asimismo en caso de robo del vehículo designado, una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes.

## **2.4. Desplazamiento de beneficiarios por inmovilización**

(Servicio brindado a partir de los 80 km del domicilio declarado)

En caso de inmovilización por avería o accidente del vehículo, y cuando la reparación del mismo no pueda ser efectuada dentro de las 72 hs. de producido el accidente o avería:

- a. Ford Assistance se hará cargo del desplazamiento de los beneficiarios que viajaron en el vehículo designado, hasta el domicilio declarado por el titular.
- b. En el caso que los beneficiarios optaran por la continuación del viaje, Ford Assistance se hará cargo del desplazamiento hasta el lugar de destino inicial indicado por el beneficiario, siempre que la distancia a recorrer no sea mayor a la de regreso

al domicilio declarado.

- c. Cuando el vehículo designado fuera sustraído o robado, Ford Assistance se hará cargo del desplazamiento hasta el domicilio declarado por el titular o persona jurídica o al lugar de destino inicial según los términos estipulados en el punto anterior, una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes.
- d. Cuando el vehículo que hubiera permanecido inmovilizado por más de 72 hs., fuese reparado con posterioridad a que se haya ausentado del lugar el beneficiario, Ford Assistance se hará cargo de su desplazamiento o el de la persona autorizada por éste, hasta su lugar de reparación. Asimismo cuando el vehículo designado hubiese sido robado y recuperado con posterioridad a la ausencia del beneficiario, Ford Assistance se hará cargo de los gastos del desplazamiento del mismo o de la persona autorizada hasta el lugar de custodia.

**Importante:** Los desplazamientos se realizarán en el medio que Ford Assistance considere más adecuado y a su exclusivo criterio.

## **2.5. Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado**

Cuando el vehículo designado hubiera permanecido inmovilizado por más de 72 hs., o en los casos en que hubiese sido hurtado o robado, y la reparación o recuperación del mismo se produzca en ausencia del beneficiario, Ford Assistance se hará cargo de los gastos de guarda del vehículo hasta un límite máximo que se definirá según el caso.

## **2.6. Localización y envío de piezas de repuesto a países limítrofes**

(Servicio brindado únicamente en países limítrofes)

- a. Cuando para la reparación del vehículo designado se precise de partes o piezas de repuesto que no estuvieran disponibles en el lugar de reparación del vehículo, Ford Assistance coordinará la localización dentro de la República Argentina y el posterior envío de dichas partes al lugar de reparación del vehículo.
- b. Ford Assistance asumirá los gastos de envío de las partes, siendo el importe del repuesto con sus costos aduaneros y/o fiscales con cargo al beneficiario. Las modalidades de pago del repuesto quedarán a criterio de Ford Assistance en el momento de la asistencia.
- c. Se establece que este servicio se brindará exclusivamente en el caso que las piezas de repuesto sean imprescindibles para la movilidad del vehículo designado, excluyéndose expresamente accesorios y otras piezas que no comprometan la movilidad del mismo según las normas de tránsito vigentes. Si se trata de parabrisas, partes de carrocería y/o piezas de más de 5 kg. de peso, el costo del envío será asumido por el titular.

## **2.7. Servicio de cerrajería (lock out) al vehículo designado**

Ford Assistance brindará este servicio, siempre que el beneficiario no pudiera ingresar al vehículo, previa verificación de su identidad.

## 2.8. Servicio de Conductor

(Servicio brindado a partir de los 80 km del domicilio declarado)

- a. En caso de impedimento absoluto de un beneficiario para conducir el vehículo designado, a causa de enfermedad grave y/o aguda (de manifestación repentina) o accidente de tránsito, Ford Assistance enviará un conductor a efectos de retornar con el vehículo designado al domicilio declarado del beneficiario por el trayecto más directo y efectuando las detenciones que dicho conductor estime correspondientes. Para proceder al traslado del vehículo designado será imprescindible la autorización previa por escrito del propietario del mismo a favor de Ford Assistance.
- b. El beneficiario podrá optar por designar un conductor, que se encuentre en la República Argentina, quien tendrá a su cargo conducir el vehículo designado hasta el domicilio declarado por el titular. En este caso Ford Assistance se hará cargo única y exclusivamente de los gastos de traslado de dicho conductor hasta el lugar donde se encuentra el vehículo designado. Dicho traslado se efectuará por el medio de transporte que Ford Assistance considere más adecuado y a su exclusivo criterio.
- c. La prestación de este servicio excluye todos los gastos que puedan derivarse del mismo, como ser peaje, mantenimiento y reparación del vehículo, combustible, gastos personales del titular, familiares y de acompañantes (hotel, comidas, etc.), durante el trayecto de regreso, los cuales correrán por cuenta del beneficiario.

## 2.9. Traslado sanitario

(Servicio brindado a partir de los 80 km del domicilio declarado)

Motivo: exclusivamente por accidente automovilístico que involucre al vehículo designado.

Ford Assistance organizará y tomará a su cargo los traslados sanitarios hasta el centro hospitalario más próximo al lugar del hecho. Si fuera aconsejado el traslado sanitario de algún beneficiario a un centro hospitalario de mayor complejidad, Ford Assistance organizará el mismo y a su exclusivo cargo. Los traslados podrán ser realizados en aviones sanitarios, de línea, tren o ambulancia, según la gravedad del caso. Únicamente las exigencias de orden médico son tomadas en consideración para decidir la elección del medio de transporte y el lugar de hospitalización. En todos los casos el transporte deberá ser previamente autorizado por el Departamento Médico de Ford Assistance y la central operativa correspondiente.

## 2.10. Acompañamiento de menores y/o discapacitados

(Servicio brindado a partir de los 80 km del domicilio declarado)

En caso de traslado de menores o discapacitados, en situación de desprotección a causa de un accidente, se le asignará un acompañante y se le brindará la asistencia necesaria hasta el regreso a su domicilio.

## 2.11. Traslado de un familiar

(Servicio brindado a partir de los 80 km del domicilio declarado)

En caso de que el beneficiario deba ser internado a raíz de un accidente, y se encuentre solo en el lugar de hospitalización, se proveerá traslado a un familiar para que lo acompañe, siendo el medio

de transporte a elección de Ford Assistance.

## **2.12. Alojamiento de un familiar**

En el caso previsto en el punto anterior, se tomarán a cargo los gastos de alojamiento del familiar en un hotel 3 estrellas o similar hasta un máximo de 3 noches, sea el servicio brindado en el país, o en los países limítrofes.

Dichos gastos de hotel comprenden sólo alojamiento, y no incluyen desayunos, almuerzos, cenas ni extras de ninguna clase. Ford Assistance no se responsabiliza por la imposibilidad material de brindar el servicio precedentemente detallado por la inexistencia de hoteles en el lugar del evento generador de la asistencia, o por carecer los mismos de disponibilidad de alojamiento al momento de requerir la asistencia. En dichos casos, se le reintegrarán al beneficiario los gastos en que incurrió su familiar al procurarse hospedaje por cuenta propia, hasta los topes precedentemente indicados.

## **2.13. Repatriaciones sanitarias desde países limítrofes**

Motivo: exclusivamente por accidente automovilístico que involucre al vehículo designado.

Cuando el Departamento Médico de Ford Assistance estime necesario efectuar la repatriación sanitaria de un beneficiario, la misma será efectuada en avión de línea regular, con acompañamiento médico o de enfermera si correspondiese, sujeto a la disponibilidad de plazas, hasta la Argentina.

## **2.14. Traslado de restos**

Motivo: exclusivamente por accidente automovilístico que involucre al vehículo designado.

En caso de fallecimiento de un beneficiario por accidente automovilístico, Ford Assistance organizará y tomará a cargo los gastos de féretro de traslado, trámites administrativos y transporte hasta el lugar de inhumación en Argentina, por el medio que Ford Assistance considere más conveniente. Los trámites, gastos de féretro definitivo, funeral e inhumación, serán a cargo de los familiares.

## **2.15. Abastecimiento de combustible y/o lubricante**

Ford Assistance, en caso de que el vehículo designado se encuentre inmovilizado por falta de combustible y/o lubricante, lo asistirá trasladándolo a la estación de servicio más cercana.

## **2.16. Cambio de neumáticos**

Ford Assistance, en caso de que el vehículo designado se encuentre inmovilizado por avería de un neumático, auxiliará al conductor en el procedimiento de sustitución del neumático averiado por el de auxilio.

## **2.17. Transmisión de mensajes urgentes. Línea abierta de información las 24 hs**

Las centrales operativas de Ford Assistance estarán a disposición de los beneficiarios para la transmisión de mensajes urgentes. Asimismo, los beneficiarios podrán solicitar información telefónica acerca del estado de rutas, concesionarios Ford más cercanos, hoteles, etc.

## 2.18. Asistencia legal en los países limítrofes

Si el beneficiario fuera detenido por las autoridades policiales o procesado por orden judicial fuera de la República Argentina, como consecuencia de serle imputada la responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de un accidente de tránsito en que haya sido parte con el vehículo titular, Ford Assistance cubrirá los honorarios del abogado hasta un tope máximo de mil dólares (U\$S 1.000).

## III. SERVICIOS EXCLUIDOS DE LA PRESTACION

Los servicios excluidos de las presentes Condiciones son:

- Gastos de alimentación, combustibles, movilizaciones NO autorizadas;
- Asistencia de ocupantes transportados bajo la modalidad "auto stop";
- Cuando el vehículo no esté asegurado contra terceros y/o el conductor no esté debidamente habilitado para conducir;
- Cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de drogas, alcoholizado, etc;
- Los gastos correspondientes a revisión de mantenimiento o reparaciones por accidentes o averías;
- Cuando la inmovilización se deba a consecuencia de la participación en competencias deportivas o de duración; o por violación de las normas de tránsito vigentes; o por actividades delictivas;

- Los gastos por indemnización o reembolso en caso de sustracción, robo, hurto o apoderamiento ilegítimo de materiales, accesorios u objetos dejados en el vehículo designado.

## IV. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Ford Assistance queda eximida de toda responsabilidad por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación, dificultades en las vías de acceso al lugar de asistencia, etc. Cuando elementos de esta índole interviniesen, Ford Assistance se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuere posible.

## V. SUBROGACION

Cuando las prestaciones establecidas en estas Condiciones Generales estén también cubiertas total o parcialmente por una póliza de seguros o cualquier otro medio el beneficiario se obliga a efectuar todas las gestiones y reclamos necesarios ante la compañía de seguros o tercero que corresponda para lograr que éstos respondan directamente y en primer término por el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Asimismo, Ford Assistance se subroga contra cualquier tercero, en los derechos y acciones que hayan motivado su intervención, los cuales son cedidos irrevocablemente desde ya por el beneficiario o sus herederos, hasta el costo de los servicios por ella suministrados.



## **VI. JURISDICCION**

Para todas las cuestiones de derecho relativas a la relación contractual entre el titular y/o los beneficiarios de los servicios detallados en las presentes Condiciones Generales y Ford Assistance, queda pactada la aplicación de la legislación argentina y la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con excepción de cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **VII. PRESCRIPCION**

Toda acción derivada de la relación que se constituye entre el/los beneficiarios y Ford Assistance prescribirá a los 180 (ciento ochenta) días, a contar de la ocurrencia del hecho que la originara.

## **VIII. RESERVA**

Ford Assistance se reserva el derecho de exigir a los beneficiarios de las presentes Condiciones Generales el reembolso de cualquier gasto efectuado indebidamente, en caso de haberse prestado servicios no contratados, y/o fuera del período de vigencia de acuerdo a lo establecido, y/o en forma diferente a lo estipulado en las presentes Condiciones Generales.

Ford Assistance es un servicio brindado por SOS S.A.





## Notas

